

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte.07334/2014

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.132/2018

Montevideo, 02 JUL 2018

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 246/2014 de 4 de agosto de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CLORIFAN S.A. RUT 217248230015, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 427.695 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Constituyente N° 1740 entre Magallanes y Minas, consistente en la construcción de cincuenta y seis (56) viviendas de interés social, un (1) local comercial, (1) una unidad monoambiente, y (1) una vivienda confortable, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que la empresa solicita se apruebe modificación del proyecto resultante del ajuste durante la etapa de proyecto ejecutivo, permitiendo atender de esta manera los requerimientos comerciales del mercado;

CONSIDERANDO: que se modifica el monto imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;


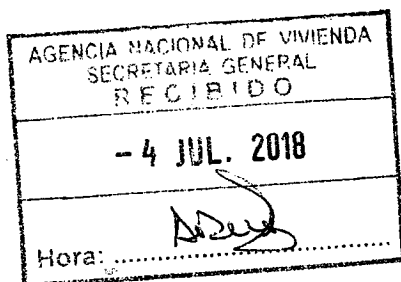
RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 246/2014 de 4 de agosto de 2014 donde dice: " por hasta un monto imponible de UI 36.284.357

(unidades indexadas treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 40.434.268 (unidades indexadas cuarenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho).-

2°.- Manténgase en todos sus términos, los actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente